

# Boletín Oficial



## de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

CAPITAL		FUERA	
Por 1 mes...	2 pesetas.	Por 1 mes...	2'50 pesetas
Por 3 idem...	5'50 "	Por 3 idem...	7 "
Por 6 idem...	10'50 "	Por 6 idem...	12'50 "
Por 1 año...	20'50 "	Por 1 año...	24 "

Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea

**PAGO ADELANTADO.**

### ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta.

(Artículo 1.º del Código civil).

### SE SUSCRIBE

EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Y EN LA IMPRENTA,  
CASA DE BENEFICENCIA.

### CONDICIÓN.

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago, satisfarán 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA

DEL

#### CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO CIVIL

#### Carreteras.

En el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 256, correspondiente al lunes 18 del actual para la subasta de las obras de la travesía por Haro, carretera de tercer orden de la estación de dicho punto a Pradoluengo, se ha cometido el error material de imprenta de consignar como tipo de subasta la cantidad de 54.781'75 pesetas en vez de 52.781'75 que es el presupuesto de contrata de las obras, y por lo tanto es la que servirá de tipo a la subasta.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y como rectificación al citado anuncio.

Logroño, 22 de noviembre de 1895.

El Gobernador,

Eusebio Salas y Rodriguez.

#### NEGOCIADO 2.º.—Sanidad.

Habiendo participado el señor Alcalde de Entrena, que en los ganados lanares de la propiedad de D. Angel Ulecia Corral y D. Matías Rodriguez Daro-ca, vecinos de dicha villa, se ha

presentado la enfermedad varicelosa, se les ha señalado a los mismos para pasturar los terrenos denominados Encinal y Encillas, por el camino de las Sanjas, río arriba hasta el puente de Cabezo, bajando el camino de Sorzano hasta parte del Rubio, y del puente de Cabezo, camino de Sorzano arriba, hasta la mojenera de Sorzano incluyendo los terrenos llamados Fuentepicas, Rad, Vuelta del Río y Rad Bajera, hasta las mojeneras de Albelda y Lardero, pudiendo dar agua en el cauce del río Antiguo y para dormir los corrales del Encinal y Carrasco Redondo.

Lo que he dispuesto hacerlo público por medio de este BOLETIN OFICIAL, a fin de que llegue a conocimiento de los pueblos limítrofes.

Logroño, 22 de noviembre de 1895.

El Gobernador,

Eusebio Salas y Rodriguez.

### Comisión provincial.

Don Joaquín Farias y Merino, Caballero de la Real y distinguido Orden de Carlos III, Abogado de los Tribunales Nacionales y Secretario de la Excelentísima Diputación de esta provincia,

Certifico: Que entre los acuerdos adoptados por la Excm. Comisión provincial en sesión celebrada en el día de ayer, aparece el que copiado a la letra es como sigue:

HARO.

Vista la instancia en la cual don

Pio Izarra Martin, Concejal del Ayuntamiento de Haro presenta la renuncia de su cargo fundada en el mal estado de su salud.

Vista una certificación facultativa en la que se hace constar que dicho Sr. padece una bronquitis crónica con manifestaciones reumatoideas en varias articulaciones que le impiden dedicarse a sus ocupaciones habituales:

Considerando que las expresadas dolencias constituyen un impedimento físico que producen la excusa señalada en la parte 2.ª, caso 1.º, art. 43 de la ley Municipal y las excusas fundadas en padecimiento físico pueden alegarse en cualquier tiempo, precepto contenido en el apartado 2.º, artículo 4.º del Real decreto de 24 de marzo de 1891, se acordó acceder a lo solicitado.

Para que conste y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto de 24 de marzo de 1891, expido la presente visada por el Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial y sellada con el de la misma en Logroño, a veinte de noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Joaquín Farias.—V.º B.º, Ruiz.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE HARO

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el mes de septiembre último.

#### Sesión del día 5.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Ildefonso Pison.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se enteró la Corporación de haber tomado posesión del cargo de Arquitecto municipal, D. Juan Cabrera y Latorre, en 1.º del actual.

Se dió lectura del informe del Arquitecto municipal, sobre la obra de colocación de adoquinado en la calle del Peso y de conformidad con el mismo, se acordó encargarle practique la liquidación de las obras que para responder del cumplimiento del compromiso contraído por el contratista se le retenga durante el plazo de tres meses 1.000 pesetas como fianza entregándole por el presente 700 pesetas.

Dada cuenta de una comunicación del Ilmo. Sr. Gobernador civil, fecha 8 de agosto último, devolviendo el expediente promovido por D. Juan Navajas, sobre la liquidación de obras practicada por el Arquitecto municipal con la que no se halla conforme el interesado, con motivo de la reparación del edificio destinado a escuelas públicas, y enterada la Corporación de lo que en ella se ordena, acordó para dar cumplimiento al primer particular que comprende, designar al Sr. Arquitecto municipal como perito del Ayuntamiento.

Se acordó encargar al Sr. Arquitecto municipal el estudio del proyecto de reforma de la Secretaría.

Se designó a la comisión de Festejos para el reparto de bonos a los pobres, consistiendo en una hogaza de pan de dos kilogramos y 25 céntimos de peseta por cabeza de familia.

Se acordó la construcción de una caja mortuoria para la traslación de los restos de niños de familias pobres al cementerio.

Para la mejor conservación de los jardines de las escuelas públicas, se colocará la verja de hierro que existe en el cuartel.

Se fijó el día 15 del actual a las once de la mañana, para la venta en pública subasta de los árboles viejos que

existen en distintos términos municipales conforme se tiene acordado.

Fué aprobada la lista de vecinos pobres para la asistencia gratuita facultativa clasificados por la comisión de Beneficencia.

Pasó á la comisión de Hacienda para su examen una cuenta presentada por la sociedad contratista del alumbrado público.

Se aprobó la compra efectuada por el Sr. Regidor Síndico de setenta chopos en el término de El Remolino á D. Santiago Rico al precio de una peseta cada uno.

Se acordó arreglar pasada que sea la feria con los peones camineros, el trozo de camino comprendido entre los arenales y la fábrica de harinas de los señores Francés y Compañía por su estado intransitable.

### Sesion del día 14.

*Presidencia del Sr. Alcalde D. Ildefonso Pisón.*

Se aprobó el acta de la anterior.

Se tomó en consideración la proposición para el arreglo del camino vecinal que conduce á Villalba por su estado intransitable.

Quedó para otra sesión en que estén presentes los Concejales que forman la comisión de Festejos, una interpelación sobre cumplimiento del programa de estos.

Se acordó emplear tres carros y cuatro braceros en unión de los camineros municipales, en el arreglo del camino vecinal de San Felices, acordado en la anterior.

Se ordenará por el Sr. Presidente la limpieza de los caños de la llamada fuente del Moro, para que se ejecute en el día de mañana.

Pasaron á examen de las comisiones de Hacienda y de Festejos, varias cuentas de distintos servicios municipales.

### Sesion del día 19.

*Presidencia del Sr. Alcalde D. Ildefonso Pisón.*

Se aprobó el acta de la anterior.

Vista una instancia suscrita por don Marcelino Bastida, solicitando se le autorice para sacrificar esta tarde las reses necesarias al establecimiento de expendición de D.<sup>a</sup> Ricarda Izquierdo previo reconocimiento del Inspector, del Subdelegado de Veterinaria y de la Junta de Sanidad si se conceptuase indispensable, por haberse procedido hoy mismo á la cremación de 15 carneros sacrificados en el matadero para ponerlos á la venta pública, se acordó autorizar el sacrificio esta noche de las reses que estén libres de enfermedad previo reconocimiento facultativo, y reconocer el ganado lanar de la jurisdicción.

Pasó á informe de la comisión de Policía rural una instancia de D.<sup>a</sup> Saturnina García Cid, solicitando permiso para colocar una estacada en el río Tirón.

Fué aprobada la memoria y liquidación de las obras de colocación del adoquinado en la calle del Peso, acordando pasarla al contratista para que dentro del término de un mes, manifieste si se halla ó no conforme.

Fué aprobada la memoria y liquidación de las obras de reparación ejecutadas en el edificio destinado á Escuelas públicas, acordando pasarla al contratista para que dentro del término de un mes manifieste si se halla ó no conforme, para en su vista cumplimentar lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Gobernador civil en comunicación de 8 de agosto último.

Se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de agosto último, acordando su remisión al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Se acordó ordenar á los dueños de las casas que forman la calle de la Costanilla, la construcción de retretes con las acometidas parciales á la alcantarilla general, concediéndoles un mes de plazo.

Fué agregado el Sr. Golf á la comisión nombrada para la formación de inventario del archivo municipal, sustituyéndole el Sr. Retes en la nombrada para formar el inventario de los efectos existentes en el cuartel.

La comisión de Festejos dió explicaciones satisfactorias, exponiendo los motivos por los cuales sufrió alguna variación el programa de los que se celebraron en la pasada feria.

Se aprobó la subasta verificada para la venta de chopos adjudicada á D. Segundo Poves en 269 pesetas.

Se acordó entregar mensualmente al niño Daniel Manso la subvención acordada para atender á su instrucción musical. Accediendo á los deseos de D. Francisco Fernández, encargado de este niño, con el fin de que la Corporación vea los progresos realizados en este año, dará el sábado próximo un concierto en la casa Consistorial.

### Sesion del día 26.

*Presidencia del Sr. primer Teniente de Alcalde D. Arturo Marcelino.*

Se aprobó el acta de la anterior.

Se concedió licencia á D. Roque Cantera para la reparación de la fachada de la casa de su propiedad número 9 de la calle de Risco, previo informe favorable del Arquitecto municipal.

Teniendo en cuenta lo acordado en sesión de 22 de junio último, fué aprobada la reparación efectuada del trozo de alcantarilla de la calle de las Cuevas que corresponde á las bodegas de D. Felipe Ugalde, interceptada por desprendimiento de una de sus paredes.

En vista de la nueva proposición hecha por el representante de la Sociedad para asfaltados Manuel Salaverria y Compañía en Vitoria, mejorando los precios anteriormente fijados para la colocación del metro cuadrado de asfal-

tado nuevo, y las reparaciones, y teniendo en cuenta lo acordado en sesión de 10 de noviembre último, se acordó practicar una prueba en una acera abonando su importe al precio fijado, pero sin aceptar las demás condiciones que contiene la instancia, para en vista de su resultado y de su importe poder determinar lo más conveniente.

Se acordó cumplimentar la Real orden circular inserta en el BOLETIN OFICIAL núm. 141, señalando en la talla el sitio que marca el metro 500 milímetros y el metro 545 milímetros en la forma que previene.

Se encomendó á la comisión de Policía urbana la revisión del expediente de subasta de conducción de cadáveres al Cementerio por terminar en el próximo mes de diciembre.

Se acordó abonar 10 pesetas por esta semana á Ricardo Azcoitia, barrendero municipal, á consecuencia de haberse inutilizado en trabajos del Ayuntamiento.

Presentada una cuenta de los señores Hijos de Cruz de Vitoria de la piedra adoquin empleada en esta localidad, se acordó devolverla para que la rectifique conforme á la medición practicada por el Arquitecto, y remitirles 2000 pesetas á cuenta del importe total de la piedra.

Se acordó facilitar á las familias de reservistas que se hallen comprendidas en la disposición últimamente dictada el socorro anteriormente fijado.

A fin de evitar los gastos consiguientes en el acto de ejecución musical por el niño Daniel Manso en la casa Consistorial, se acordó desistir de llevarlo á efecto.

Pasó á informe de la comisión de Policía urbana la proposición para conceder alguna gratificación al contratista del servicio de la limpieza y riegos por el aumento de trabajo durante los días de la pasada feria.

En vista de haberse pedido una corrección para el comisionado del Ayuntamiento en el acto del sorteo y entrega en Caja por supuestas faltas en el cumplimiento de su deber, se informará el Sr. Presidente sobre el particular dando cuenta á la Corporación.

Se acordó satisfacer el importe de los cuadros disolventes celebrados en la feria según cuenta presentada.

Se encargó á la comisión de Policía urbana informe sobre la conveniencia de reparar los carros de la limpieza que están en mal estado, ó construir otros nuevos.

Se dirigió un ruego á la Presidencia para la pronta reunión de la comisión de Festejos con objeto de examinar las cuentas.

Hechas algunas observaciones sobre deficiencias del servicio de celadores nocturnos, se recomendará á éstos la obligación que tienen de cuidar que los establecimientos de bebidas se cierren á su debido tiempo.

Se fijó el día 6 del próximo mes de octubre y hora de las once y media de la mañana para la apertura de la escuela de Artes y Oficios.

En vista de la denuncia formulada contra dos guardas rurales por haber cogido una res de ganado lanar sacrificándola y repartiéndola entre otros varios guardas temporeros, dijo el señor Presidente que antes de resolver espera oír al dueño á quien se ha avisado para esclarecer los hechos y dar cuenta al Ayuntamiento de su resultado.

Se desestimó la reclamación de don Alfredo Ardanza sobre indemnización de los gastos hechos en el encauzamiento del río Tirón por perjuicios causados por las aguas en una finca de su propiedad á consecuencia de la crecida reciente que experimentó dicho río.

Con objeto de asegurar el terreno que se utiliza para ferial de ganados, se acordó prolongar veinte metros más la estacada que se ha colocado en el río Tirón.

Haro, 14 de noviembre de 1895.— Fermín Bañares.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, El Alcalde, Ildefonso Pisón.

Presentado en sesión del día de ayer el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de septiembre último fué aprobado acordando se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Haro, 17 de noviembre de 1895.— El Alcalde, Ildefonso Pisón.—El Secretario, Fermín Bañares.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GRANÓN.

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos celebrados por el Ayuntamiento, en los meses de julio, agosto y septiembre último.

### Sesion inaugural del día 1.<sup>o</sup> de julio.

Recibidos los Sres. Concejales entrantes por el Ayuntamiento que cesa en este día, é instalados en sus cargos por el Sr. Alcalde, éste resignó la presidencia en el Concejal electo D. Pedro Villar, y retirados los señores Concejales que dejan de pertenecer á la Corporación, se procedió á la elección de cargos del nuevo Ayuntamiento, conforme lo dispone la vigente ley Municipal, quedando constituido en la forma siguiente:

Don Pedro Villar del R. Villarejo, Alcalde Presidente.

» Andrés Villar San Juan, Teniente de Alcalde.

» Melquiades Alonso Banedo, Procurador Síndico.

» Isidro Sáez de Quejana Corcuera, Suplente.

» Pedro Ayala Chinchetru, primer Regidor.

» Eusebio Murillo Merino, segundo id.

» Aquilino del Valle Murillo, tercero id.

» Ecequiel Marín Salaya, cuarto id.

Fué elegido para Interventor de los fondos municipales, D. Eusebio Murillo Merino.

Se acuerda celebrar una sesión ordinaria por semana, que tendrá lugar los domingos inmediatamente á la salida de la Misa mayor y que se haga público en la forma que previene el art. 97 de expresada ley, y que se dé cuenta de todo ello al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

### Sesión ordinaria del día 7

Aprobar el acta de la anterior.

Fijar las siguientes comisiones permanentes: una de Hacienda, á cargo de la cual estarán los asuntos relativos á contabilidad, contribuciones, impuestos, arbitrios, presupuestos y cuentas particulares y generales del Municipio; otra de Gobernación, á la cual se asigna todo lo relativo á quintas, beneficencia, sanidad, instrucción y obras; otra de Policía urbana y rural, á cargo de la cual estarán todos los asuntos correspondientes á dichos ramos, y otra de Pósitos, la que correrá á cargo de todo lo concerniente al Pósito de esta villa, cuyas comisiones se han de componer de tres individuos cada una.

Procedido á la elección de los individuos que han de desempeñar dichas comisiones, resultaron nombrados los siguientes:

De Hacienda, D. Andrés Villar, D. Pedro Ayala y D. Aquilino del Valle.

De Gobernación, D. Melquiades Alonso, D. Eusebio Murillo y don Ezequiel Marín.

De Policía urbana y rural, D. Isidro Sáez de Quejana, D. Andrés Villar y D. Pedro Ayala.

De Pósitos, D. Aquilino del Valle, D. Melquiades Alonso y D. Eusebio Murillo, en las cuales acutará de Secretario, el de la Corporación.

Conceder por el servicio del alumbrado público á D. Vicente Velasco y en vista del excesivo precio que ha tomado el petróleo, la cantidad de 498 pesetas anuales que se hallan consignadas en el actual presupuesto, más las 50 destinadas á recomposición de farolas, cobrando estas últimas trimestralmente aunque no haya arreglo alguno y ambas cantidades, durante el actual ejercicio de 1895 á 96 y que empezará á percibir desde el 1.º de los corrientes, en la misma forma y condiciones que hasta la fecha.

Insistir á cerca del Sr. Marrodán, que la factura presentada por el señor Bargas, de esta vecindad, por gastos originados en la colocación de 4 chupones, son de cuenta de aquel á excepción de tres días del oficial carpintero, que importan 9 pesetas; las 3 pesetas de suplementos de madera para las cubiertas de los pozos y 150 pesetas de clavos, empleados en dichos suplementos, cuya cantidad total de 1350 pesetas son de cuenta del Municipio, y al efecto se remita

copia de la expresada factura al señor Marrodán para que más fácilmente pueda apreciar la cuestión y de hallarse conforme, lo participe, para abonarle el importe de los chupones.

Se autorizó al Concejal Sr. Alonso, para arreglar la pasada del Río medio por cuenta del Municipio.

### Sesión del día 14.

No asisten los Concejales señores Sáez de Quejana y Marín por hallarse ausentes.

Aprobar el acta de la anterior.

Eucargar al Sr. Vidaurreta tome datos acerca de la inscripción de este Municipio, núm. 24.646 de 4.322'94 pesetas de capital nominal, expedida por la Dirección general de la Deuda pública y participe requisitos para recogerla y cobrar intereses devengados.

Abonar al Sr. Marrodán, 562 pesetas á que asciende la factura de construcción y arreglo de los chupones de esta localidad, por hallarse conforme con el acuerdo de esta Corporación del día 7 y al Sr. Bargas y de conformidad también con el referido acuerdo.

Arreglar por prestación personal el cauce de los Linares, indispensable para el riego del pago de dicho término, entre los interesados y comisionando al efecto al Concejal señor Alonso, el cual llevará cuenta de los peones empleados y de su equivalencia á metálico, para si llega el caso reclamar su importe al dueño del molino de expresado término.

Que pase á informe de la comisión de Gobernación, una instancia del Sr. Cura ecónomo de la Parroquia de esta villa, en solicitud de que el Ayuntamiento contribuya por la mitad de su coste, á la construcción de una campana para la torre, rota en la víspera del Patrono del pueblo.

Que pase asimismo á informe de la comisión de Policía urbana, otra instancia del vecino D. José Ayala, en la que solicita se requiera á D. Timoteo Villar, cese en la construcción de un horno de cocer pan, lindante á la casa habitación del primero, por no haberse guardado en su construcción ciertos requisitos.

Que el número de secciones en que se divide este distrito municipal para el sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal para el año de 1895 á 96, sea el de tres que comprenderá cada una, las calles del año último.

Leída la distribución de fondos para el presente mes, fué aprobada.

### Sesión del día 21

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar el informe de la comisión de Policía urbana, en la instancia de D. José Ayala, denunciando la construcción de un horno de cocer pan, de D. Timoteo Villar, acordando como en el mismo se propone y en el

sentido de que este último cumpla con algunos requisitos en dicha construcción.

Aprobar asimismo el informe de la comisión de Gobernación en la instancia del Sr. Cura ecónomo, en el sentido de que procede subvencionar al mismo por mitad para la construcción de una campana, y que en representación de la Corporación intervenga el Sr. Presidente en unión de expresado Ecónomo en el contrato que al efecto ha de formalizarse para su construcción y que á ser posible su fundición sea sola sin mezcla de otros metales procedentes de campanas de distinto pueblo.

Que bajo la dirección del Guarda del Municipio Manuel Loreto Gómez, se proceda por administración al arreglo y limpieza del arroyo del Caño, quien presentará nota autorizada de los peones que en el mismo se empleen.

Aprobar una cuenta de D. Saturnino Bargas, por servicios municipales.

### Sesión del día 28.

Aprobar el acta anterior.

Que en unión del práctico D. Manuel Puras, pase la comisión de Policía urbana á reconocer el horno de cocer pan de D. Timoteo Villar, conforme esté solicitada, y de reunir las siguientes condiciones:

1.ª Que el horno y su chimenea han de estar á dieciseis centímetros de distancia, por lo menos de toda pared medianera.

2.ª Que tanto en la construcción del horno como en la de su chimenea y paredes contiguas hasta la altura de aquél, no se ha de emplear madera alguna.

3.ª Que el muro del horno ha de tener un espesor de 32 centímetros por lo menos.

4.ª Que la chimenea ha de tener altura suficiente para dominar las casas y habitaciones inmediatas y dar salida al humo sin perjuicio para las mismas.

5.ª Que el depósito de leñas para caldear el horno, ha de estar separado de este, y que tanto este horno como los existentes, procuren limpiar las chimeneas á menudo; cuyas reglas sirvan en lo sucesivo de general aplicación á los de su clase.

Y que si del informe de la expresada comisión resultaría que el horno de que se trata reúne las condiciones anteriores, el Sr. Alcalde sin más requisitos podrá autorizar su apertura, ó en caso contrario ordenar su cumplimiento.

Aprobar la nota de los jornales empleados en el arreglo del arroyo del Caño, en la actual semana.

Aprobar la cuenta del material de Secretaría del 4.º trimestre de 1894 á 1895.

Aprobar y pagar otra por alimentos suministrados á los enfermos del hospital, durante el 4.º trimestre del año de 1894 á 95.

(Se continuará).

## SECCIÓN JUDICIAL

Don Juan Antonio de Lama, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad,

Doy fé: Que en el juicio de menor cuantía que á continuación se expresa se ha dictado la sentencia que comprende los particulares siguientes:

En la ciudad de Santo Domingo de la Calzada á siete de marzo de mil ochocientos noventa y cinco, el Sr. D. José López Mosquera, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos entre partes de la una don Francisco Sagredo Martínez, de cuarenta y siete años, casado, Procurador de este Juzgado y vecino de esta ciudad, representado por sí mismo y defendido por el Letrado D. Roque Alday Goicoechea; y de la otra, D. Nicolás, D. Víctor, D.ª Juana y D.ª Germana Gobantes Riaño, mayores de edad, casados el primero y la última; solteros los otros dos, propietarios y vecinos el primero de Cuzcurrita y los demás de Anguciana, representados por el Procurador D. Emilio Bayo y defendidos por el Letrado D. Lorenzo Golf, y D.ª María Belén Ibar-Navarro y D.ª Práxedes Gobantes Ibar-Navarro, aquella viuda, mayores de edad y vecinos de dicho Anguciana, y por la rebeldía de éstos los extrados del Juzgado; sobre pago de pesetas.

Fallo: Que debo de condenar y condeno á los demandados don Nicolás, D. Víctor, D.ª Juana y D.ª Germana Gobantes y Riaño y D.ª Práxedes Gobantes Ibar-Navarro y D.ª María Belén Ibar-Navarro, éstos dos en el concepto de hijo y viuda de D. Juan Gobantes y Ruiz, á que paguen, en esta ciudad, á D. Francisco Sagredo y Martínez las mil seiscientos noventa y dos pesetas ochenta céntimos, importe de los trabajos y dispendios hechos por éste en la confección de las testamentarias presentadas en estos autos, más los intereses de un cinco por ciento anual de dicha suma, desde que fueron emplazados hasta su completa solvencia, condenándoles así bien al pago de todas las costas, entendiéndose que esta resolución ha de ejecutarse luego que sea firme, teniendo en cuenta además de las disposiciones generales de la ley Rituaria, las que se refieren á los litigantes condenados en rebeldía. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José L. Mosquera.

Lo relacionado es cierto y lo compulsado concuerda con su original á que me remito é ignorándose el paradero del D. Práxedes Gobantes á los efectos acordados, expido éste que firmo en Santo Domingo de la Calzada á quince de noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Ante mí, Juan Antonio de Lama.

**TÉRMINO MUNICIPAL DE TORMANTOS**  
PARTIDO JUDICIAL DE SANTO DOMINGO.

PROVINCIA DE LOGROÑO

**Año económico de 1894 á 1895**

Consta de 655 habitantes establecidos y le corresponde la 10.<sup>a</sup> base de población.

MATRICULA que para el año económico citado y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del reglamento de 11 de abril de 1893, forma el Alcalde de esta población, de todos los individuos que existen en la misma sujetos á la contribución Industrial y comprendidos en las tarifas 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup> y 1.<sup>a</sup> sección de la 5.<sup>a</sup> vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

**MATRÍCULA DE LA CONTRIBUCION INDUSTRIAL**

Número de orden.	Clase.	Número.	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	CALLE Y NÚMERO de su casa-habitación.	PROFESIÓN, industria, arte ú oficina por que contribuyen.	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce.	CUOTA para el Tesoro. Pesetas.	16 por 100 de recargo municipal Pesetas.	TOTAL de cuota y recargos. Pesetas.	6 por 100 para cobranza, etc. Pesetas.	TOTAL GENERAL. Pesetas.	CORRESPONDE		
												Anual-mente. Pesetas.	Semes-tralmente Pesetas.	Trimes-tralmente Pesetas.
1	1. <sup>a</sup>	3	Bartolomé Cárcamo, Hilario	Mayor, 19	Tienda de ropas he- chas	Mayor, 19	84	13 44	97 44	5 85	103 29	25 82		
2	"	10	Alonso Imaña, León	Id., 50	Tienda de vinos	Id., 50	32	5 12	37 12	2 23	39 35	9 84		
3	"	"	Gordo Alonso, Rufino	Eras, 1	Id.	Eras, 1	32	5 12	37 12	2 23	39 35	9 84		
4	"	"	Leivar Agüero, Bernabé	Mayor, 23	Id.	Mayor, 23	32	5 12	37 12	2 23	39 35	9 84		
5	11	5	Barona Manero, Norberto	Id., 1	Mesonero	Id., 1	20	3 20	23 20	1 39	24 59	6 15		
6	"	6	Santa María Alvarez, Juan	Medio, 2	Abacaría	Medio, 2	20	3 20	23 20	1 38	24 59	6 15		
7	"	5	Santa María Pozo, Gregorio	Id., 15	Tablajero	Id., 15	16	2 56	18 56	1 12	19 68	4 92		
8	"	8	Villanueva Castroviejo, Isidoro	Palacio, 10	Tienda de venta en cantidad menor de seis litros ó kilo- gramo de aceite ja- bón y vinagre	Palacio, 10	16	2 56	18 56	1 11	19 67	4 92		
9	3. <sup>a</sup>	398	Ruiz Díez, Santiago	Extramuros, 1	Molino de cauce con una piedra todo el año para trigo y otra de menos de seis meses para oe- bada	Extramuros, 1	26 50	4 24	30 74	1 84	32 58	8 14		
10	4. <sup>a</sup>	1	Lezcano García, Marcelo	Eras, 10	Albáitar	Eras, 10	16	2 56	18 58	1 12	19 68	4 92		
11	"	9	Santa María Uliverri, Zacarías	Medio, 21	Médico cirujano	Medio, 21	50	8	58	3 48	61 48	15 37		
12	"	12	Pérez Urría, Damian	Id., 25	Ministrante	Id., 23	14	2 24	16 24	"	17 21	4 30		
13	"	54	Leivar Agüero, Benito	Mayor, 46	Carpintero	Mayor, 46	14	2 24	16 24	"	17 22	4 31		
14	"	55	González Llanos, Juan	Río, 4	Constructor de carros	Eras, 18	14	2 24	16 24	"	17 21	4 30		
15	"	80	Delgado Barrio, Ceterino	Palacio, 1	Herrero	Palacio, 10	14	2 24	16 24	"	17 21	4 30		
16	"	91	Díez Corcuera, Petra	Palacio, 8	Horno de pan coocer con tienda	Mayor, 40	14	2 24	16 24	"	17 22	4 30		
17	"	"	Imaña Pinedo, Adolfo	Palacio, 8	Id.	Palacio, 8	14	2 24	16 24	"	17 21	4 30		
18	"	108	Barrios Gamboa, Manuel	Medio, 23	Zapatero	Medio, 23	14	2 24	16 24	"	17 21	4 31		
						SUMA LA TARIFA 4. <sup>a</sup>	164	26 24	190 24	11 41	201 65	50 41		
						SUMA LA TARIFA 1. <sup>a</sup>	252	40 32	292 32	17 55	309 87	77 48		
						EXTRAMUROS, 1	26 50	4 24	30 74	1 84	32 58	8 14		
						SUMA LA TARIFA 3. <sup>a</sup>	26 50	4 24	30 74	1 84	32 58	8 14		

Importa esta matrícula, conforme con las parciales y el padrón correspondiente, la cantidad total para el Tesoro, de cuatrocientos setenta y tres pesetas y treinta céntimos, y de setenta pesetas y ochenta céntimos para el Municipio, la cual se remitirá con sus correspondientes copias, lista cobratoria y recibos talonarios á la Administración de Contribuciones de la provincia, á los efectos que determina el reglamento de 11 de abril de 1893.

Tormantos, á 8 de mayo de 1894.—El Alcalde, Zacarías Santa María.—Secretario, Gregorio Casado.

Publicación y resultado.—D. Gregorio Casado y Martínez, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Tormantos.

Carfúico: Que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de 15 días contados desde el día 9 al 23 del actual ámbos inclusive, según anuncios publicados en la forma acostumbrada, sin que se hayan interpuesto reclamaciones de ningún género.

Tormantos, á 25 de mayo de 1894.—El Secretario, Gregorio Casado.—V. B. El Alcalde, Zacarías Santa María.

Conforme con su original. El Administrador, Pino.